SECRETARIA: A despacho de la señora Jueza, la presente demanda de Declaración de Muerte Presunta, para resolver sobre su admisión. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 11 de agosto de 2023.

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN
Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Auto Nº:	1765
Radicado:	76001311001-2023-00374-00
Proceso:	DECLARACIÓN MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO
Demandante:	DARLYN TOBAR SETH
P. Desaparecido:	YAMIR SETH GAMBOA
Tema y subtemas:	INADMITE DEMANDA

Se INADMITE la presente demanda de DECLARACIÓN MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO, presentada por la señora DARLYN TOBAR SETH, a través de apoderada judicial, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

PRIMERO: Deberá la parte actora aclarar cuál fue el último domicilio del presunto desaparecido señor YAMIR SETH GAMBOA, toda vez que de los hechos de la demanda se desprende que fue el Municipio de Puerto Tejada, Cauca, y en la Escritura Publica No. 837 del 18 de marzo de 2019, Declaración de Mera Ausencia del Desaparecido señor YAMIR SETH GAMBOA, adelantada por los señores YIDI KARINA SETH ORTIZ y ABDUL GOFAL SETH, en calidad de hijos del referido presunto desaparecido, se indica que el ultimo domicilio permanente fue en la ciudad de Cali, hecho que llevo a que el Juzgado Promiscuo de Familia de Puerto Tejada realizara el rechazo de la demanda por competencia.

SEGUNDO: Deberá allegar el acta de audiencia No. 33, de la sentencia No. 28 del 06 de mayo de 2021, proferida por el Juzgado Segundo de Familia de Popayán, Cauca, del proceso Filiación Extramatrimonial con radicación 19-001-31-10-002-2018-00163-00.

TERCERO: Se le informa a la parte actora que, no siendo un requisito obligatorio, podrá aportar declaraciones extrajudiciales de los testigos indicados en la demanda, en los que informen sobre el presunto desaparecimiento del señor YAMIR SETH GAMBOA, así como las circunstancias que rodearon el hecho.

CUARTO: Se previene a la parte demandante para que el escrito y los documentos que allegue EN FORMATO PDF tendientes a la satisfacción de los requisitos exigidos los remita únicamente a través del correo institucional de este despacho j01fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

En consecuencia, de lo anterior, se ordenará se subsane dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazarla.

Por lo anotado, EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días, para subsanar la demanda, so pena de ser rechazada.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar al Dra. LIZETH ANDREA RIAÑO GALLEGO, abogada en ejercicio identificada con cédula de ciudadanía No. 1.144.165.072 y Tarjeta Profesional No. 313.536 del C.S.J., conforme a los términos del poder conferido.

Rama Judicial
República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 1456054

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **ALBA MILENA CEBALLOS DE LINCE**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía** No. **31259080**., registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	30646	03/06/1983	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **11** días del mes de **agosto** de **2023**.

NOTIFÍQUESE,

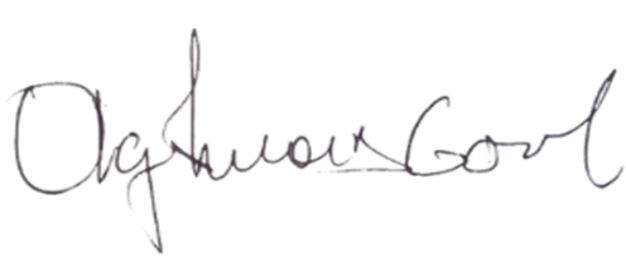

OLGA LUCIA GONZÁLEZ

La juez

(APL)

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA

ESTADO No. 137

EN LA FECHA *15* DE AGOSTO DE 2023

NOTIFICO A LAS **PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.**

La Secretaria,

LIDA STELLA SALCEDO TASCON